



**MODIFICA SUBROGANCIAS AUTOMATICAS PARA
FUNCIONARIOS QUE INDICA.**

DECRETO ALCALDICIO N°

72

Chillán Viejo, 14 ENE 2019

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente, y la norma contenida en el Artículo N° 78 y 79 en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 4.159 del 19 de Diciembre de 2018, que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

Necesidad de modificar subrogancias, debido a la necesidad inmediata.

DECRETO:

1.- **DEROGASE** Decreto Alcaldicio N° 4.159 del 19 de Diciembre de 2018, que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

2.- **ESTABLEZCASE** el siguiente orden de subrogación automática para el caso de ausencia o impedimento de los Directores que a continuación se indican:

- A. Administrador Municipal:** será subrogado por el Secretario de Planificación Comunal, a falta de este por el Director de Seguridad Pública y a falta de este por el arquitecto Asesor Urbanista de la Secpla.
- B. Directora de Desarrollo Comunitario:** será subrogado por el Secretario de Planificación Comunal y a falta del anterior será subrogado por el profesional encargado del departamento de Vivienda de DIDECO.
- C. Directora de Obras Municipales:** será subrogada por el profesional Arquitecto encargado del Departamento de Edificación DOM y a falta de este profesional, será subrogada por el Encargado de Depto. de Ejecución de DOM.
- D. Director de Secretaría de Planificación:** será subrogado por el Constructor Civil de la Secretaría de Planificación, a falta de este por el Asesor Urbanista de dicha Dirección y a falta del anterior por la Directora de Obras Municipales.
- E. Directora de Administración y Finanzas:** será subrogada por la profesional encargada de licitaciones de la SECPLA, a falta de este por la Directora Ambiente Aseo y Ornato, y a falta de esta por el arquitecto Asesor Urbanista de la SECPLA.
- F. Director de Control:** será subrogado por el Secretario Municipal, la Directora de Ambiente Aseo y Ornato, o la profesional encargada de licitaciones de SECPLA. Aprobado por Acuerdo de Concejo N° 23 adoptado en Sesión Ord. N° 6 celebrada el 28 de Febrero de 2017.
- G. Secretario Municipal:** será subrogado por el Director de Seguridad Pública, a falta de este por la Directora de Obras Municipales y a falta de esta por el arquitecto Asesor Urbanista de la SECPLA.
- H. Jefe del Departamento de Tránsito y Transporte Público:** será subrogada por el profesional de la Unidad, y a falta de este por Constructor Civil de la Secretaría de Planificación.



- I. **Dirección Ambiente Aseo y Ornato:** será subrogado por Constructor Civil de la Secretaría de Planificación, y a falta de este por el Director de Desarrollo Comunitario titular o subrogante según corresponda.
- J. **Jefa Departamento de Administración de Educación Municipal:** será subrogada por el profesional de educación que corresponda.
- K. **Jefa del Departamento de Salud Municipal:** será subrogada por la Encargada de Finanzas de Salud, en ausencia de ella la Encargada de RR.HH. DESAMU, o por la Encargada de Remuneraciones.
- L. **Asesor Urbanista Secretaría de Planificación:** será subrogado por el arquitecto Director de SECPLA, y a falta del anterior por el profesional arquitecto de la DOM.
- M. **Jefa Departamento de Desarrollo Productivo:** será subrogada por la Directora Ambiente Aseo y Ornato y a falta del anterior por el Director de Desarrollo Comunitario titular o subrogante según corresponda.
- N. **Dirección de Seguridad Pública:** será subrogado por el Director de DIDECO, y a falta de este por el Secretario Planificación.
- O. **Alcalde de Chillán Viejo:** será subrogado por el Director Secretario de Planificación Comunal y a falta de este por la Administradora Municipal titular.
- P. **Administrador Municipal** subrogará excepcionalmente las Direcciones o Jefaturas, a falta de los anteriormente nombrados, salvo las Unidades de Secretaría Municipal y de Control Interno.

3.- Para el otorgamiento de permisos o feriados deberá considerarse el orden de subrogaciones establecido en este decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



PATRICIA AGUAYO-BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/HHH/OES.-

Distribución:

Sr. **Felipe Aylwin L.**, Alcalde; Sr. **Mario Sánchez O.**, Jefe de Policía Local (JPL); Sra. **Carol Lagos V.**, Administradora Municipal (AM); Sr. **Domingo Píllado M.**, Director Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN); Sra. **Maribel Quevedo**, Directora Departamento de Desarrollo Comunitario (DIDECO (S)); Sra. **Patricia Aguayo B.**, Directora de Obras Municipales (DOM); Sr. **Hugo Henríquez H.**, Secretario Municipal (SM); Sra. **Pamela Muñoz V.**, Directora Administración y Finanzas (DAF); Sr. **José Olivares B.**, Jefe Depto. de Tránsito (DTT); Sra. **Paola Araya Q.**, Directora Ambiente Aseo y Ornato; Sr. **Oscar Espinoza S.**, Director de Control Interno (UCM); Sr. **Fernando Silva C.**, Director Seguridad Pública; Sra. **Pamela Vergara C.**, Jefa Desarrollo Productivo; Sra. **Mónica Varela**, Jefa Departamento de Administración Educación Municipal (DAEM); Sra. **Marina Balbontín R.**, Jefa Departamento de Salud (DESAMU).